



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Hacer saber al Poder Ejecutivo Nacional que:

1. La facultad de “aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Sede” ha sido asignada a este Congreso de la Nación por el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional.
2. De conformidad con el mismo artículo 75, inciso 22) de la Constitución Nacional, “los tratados y concordatos tienen jerarquía superior de las leyes.
3. Deberá abstenerse de dictar, o dejar sin efecto, cualquier medida que, en contraposición con las disposiciones constitucionales precedentemente citadas, importe el retiro de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o de cualquier otro organismo multilateral.

Dip. Diego Giuliano



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con gran preocupación hemos tomado conocimiento de la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional de abandonar la OMS invadiendo facultades reservadas por la Constitución Nacional a este Congreso federal.

En este sentido, el inciso 22 del artículo 75 de la carta magna es claro en cuanto establece que corresponde al Congreso:

“Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes”.

En efecto, **solo el Congreso Nacional, del mismo modo que aprobó su constitución por medio de la Ley 13.211, se halla constitucionalmente facultado para disponer el retiro del país de la Organización Mundial de la Salud.**

Pero no sólo lo anterior. En función de los términos expresos de la última oración del inciso es cuestión, es claro también que **para estos supuestos ni siquiera podría recurrirse a la figura de los decretos de necesidad y urgencia** del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.



Los decretos de necesidad y urgencia tienen jerarquía de leyes, por lo que no pueden derogar ni modificar normas que como *“los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes”*.

En otros términos, del mismo modo en que el Presidente de la Nación no podría, ni siquiera mediante un decreto de necesidad y urgencia, ratificar un Tratado, tampoco puede desecharlo o denunciarlo, pues tal atribución corresponde exclusivamente al Congreso Nacional.

La jerarquía atribuida por la Constitución Nacional a los acuerdos internacionales, sean con otros países o multilaterales, no admite otra solución: el presidente excepcionalmente puede modificar leyes, más nunca normas de jerarquía superior, como lo son los tratados internacionales.

Y en cualquier caso, la decisión de retirar al país de la Organización Mundial de la Salud (OMS), resulta particularmente repudiable.

La OMS cuenta con más de 8000 profesionales e incluye a los mayores expertos en salud pública del mundo, entre los que figuran médicos, epidemiólogos, científicos y administradores de organizaciones dedicadas a políticas de prevención y conservación de la salud humana.

Asimismo, la OMS coordina la respuesta mundial a las emergencias sanitarias, promueven el bienestar, previenen enfermedades y amplían el acceso a la atención de salud al poner en conocimiento de naciones, personas y asociados la evidencia científica en la que pueden basarse.



La OMS es el organismo de las Naciones Unidas que pone en contacto a naciones, asociados y personas a fin de promover la salud, preservar la seguridad mundial y servir a las poblaciones vulnerables, de modo que todo el mundo pueda alcanzar el más alto nivel posible de salud. Lidera los esfuerzos mundiales para ampliar la cobertura sanitaria universal, dirige y coordina la respuesta mundial a las emergencias sanitarias.

Según la organización **Soberanía Sanitaria**, abandonar la OMS impediría el acceso al fondo rotatorio y estratégico "que nos hace ahorrar millones en la compra de tecnologías e insumos sanitarios". Desaparecería el apoyo a programas de enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud mental, materno infantil, vacunas, entre otros.

La medida también afecta al estatus ganado de Centros Colaboradores en laboratorios como el **Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), Instituto Malbrán y la ANLIS**.

Esta situación traería la "consecuencia de quedar fuera de las redes internacionales que mejoran nuestras prácticas", sostiene la fundación, y afirma que la Argentina posee una serie de centros colaboradores que trabajan en red con los de otros países, "fortaleciendo las capacidades propias y manteniendo al país en altos estándares de calidad y reconocimiento internacional".

Varias entidades, entre las que se encuentra la Fundación Soberanía Sanitaria, difundieron a través de un comunicado cuáles serían las consecuencias para el país de no formar parte de la OMS. Entre las cuales menciona: un menor acceso a vacunas y medicamentos costosos, aislamiento para el Incucaí y el instituto Malbrán, un recorte de fondos en la prevención y el tratamiento de



enfermedades transmisibles y la no asistencia internacional ante emergencias por catástrofes naturales.

Según entidades especialistas en la materia estas serían las consecuencias de abandonar la OMS:

- Falta de acceso al fondo rotatorio y estratégico que permite ahorrar millones en la compra de tecnologías e insumos sanitarios.
- Se perdería el estatus de Centros Colaboradores en laboratorios prestigiosos como el FUCALCI, Malbrán y la ANLIS. Esta situación traería la consecuencia de quedar fuera de las redes internacionales que apoyan nuestra práctica (Argentina posee una serie de estos laboratorios que reciben importantes donaciones en vinculación con otros países, fortaleciendo las capacidades propias y de nuestra región).
- Sin la OMS y la OPS, no se obtendrían equipamientos, reactivos, ni capacitación, ni asistencia técnica, entre otros.
- Se pierde el acceso a la compra conjunta de vacunas e insumos, generando un gran impacto presupuestario, además de desabastecimiento y aislamiento.
- Interrupción de los planes, monitoreo y apoyo técnico y financiero en enfermedades infecciosas y no transmisibles, como malaria, chagas, dengue, tuberculosis, VIH, entre otras.
- Pérdida de acompañamiento para implementación y sostenimiento de estrategias de promoción de la salud, en calidad de los servicios y de atención primaria de la salud.
- Ruptura de alianzas con otros países, en especial los países vecinos del Mercosur, imposibilitando la preparación y respuesta conjunta ante epidemias y emergencias sanitarias.



- Dificultades para la promoción y exportación de productos argentinos en materia de salud, puesto que se pierde la referencia y aprobación internacional.
- Se deja de recibir asistencia técnica y fondos para investigación, innovación y desarrollo en salud. Ello impacta directamente en la calidad de la producción nacional de medicamentos, vacunas y tecnología sanitaria.
- Se afecta la formación y capacitación de los equipos de salud (médicos, enfermeros, bioquímicos, técnicos, promotores) al perder programas de cooperación, becas y acceso a centros de referencia.
- El debilitamiento de la vigilancia epidemiológica y la red de laboratorios, que afecta la detección temprana de brotes y la capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias.
- En el caso de una nueva **pandemia**, se anularía la cooperación en forma de apoyo técnico directo; compra de insumos y equipos; contratación de personal, entre otras posibles utilidades.
- Debilitaría el abordaje de enfermedades raras o desatendidas siendo que no sólo se recibe colaboración técnica sino en muchas ocasiones también donación de medicamentos huérfanos.
- En caso de **desastres naturales u ocasionados por el hombre**, habría ausencia de "apoyo de las unidades especializadas de emergencia de la OPS, debiendo organizarse, sin el apoyo de equipos técnicos de emergencia y/o respuesta rápida y logística de insumos en salud".
- Perjudicaría a las provincias debilitando su capacidad técnica.



La medida adoptada por el PEN parece más bien un reflejo espasmódico de las decisiones que realiza el gobierno de los EEUU que una medida racionalmente elaborada con responsabilidad.

En este marco, la Argentina pasaría a ser el tercer país, junto a EEUU y Liechtenstein, que no integran la OMS.

Es irresponsable, como mínimo, llevar adelante acciones de gobierno que implican seguir lineamientos e imitaciones a un país como los EEUU, que no hace falta mencionar, posee una coyuntura, historia y desarrollo totalmente dispar al de la Argentina.

No es serio implementar – o dejar de hacerlo- políticas públicas estructurales de una manera tan impulsiva y sin más fundamentos que un escueto comunicado de prensa.

Las políticas públicas y posicionamientos estratégicos de nuestro país en relación a organismos y organizaciones internacionales que revisten un carácter extremadamente sensible, no pueden ser abordadas de manera irreflexiva y arrebatada.

Asimismo, parecieran medidas cuyo fin es rendir beneplácito a otro estado nación (EEUU) y no estar enfocadas en la soberanía nacional y los intereses de nuestro país.



Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros colegas para la aprobación del presente proyecto de resolución

Dip. Diego Giuliano

Dip. Daniel Gollán

Dip. Roxana Monzón

Dip. Ernesto "Pipi" Ali

Dip. Hilda Aguirre

Dip. Sabrina Selva

Dip. Daniel Arroyo

Dip. Victoria Tolosa Paz

Dip. Jorge Neri Araujo Hernandez

Dip. Varinia Lis Marin

Dip. Cecilia Moreau

Dip. Ramiro Gutierrez